

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 55

De 17 de mayo de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el Cumplimiento Tributario Internacional y para ejecutar la Ley de cumplimiento impositivo fiscal de cuentas extranjeras (FATCA), y sus anexos, dado en la ciudad de Panamá, el 27 de abril de 2016

### EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 17 de mayo de 2016, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el Cumplimiento Tributario Internacional y para ejecutar la Ley de cumplimiento impositivo fiscal de cuentas extranjeras (FATCA), y sus anexos, dado en la ciudad de Panamá, el 27 de abril de 2016 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el Cumplimiento Tributario Internacional y para ejecutar la Ley de cumplimiento impositivo fiscal de cuentas extranjeras (FATCA), y sus anexos, dado en la ciudad de Panamá, el 27 de abril de 2016.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

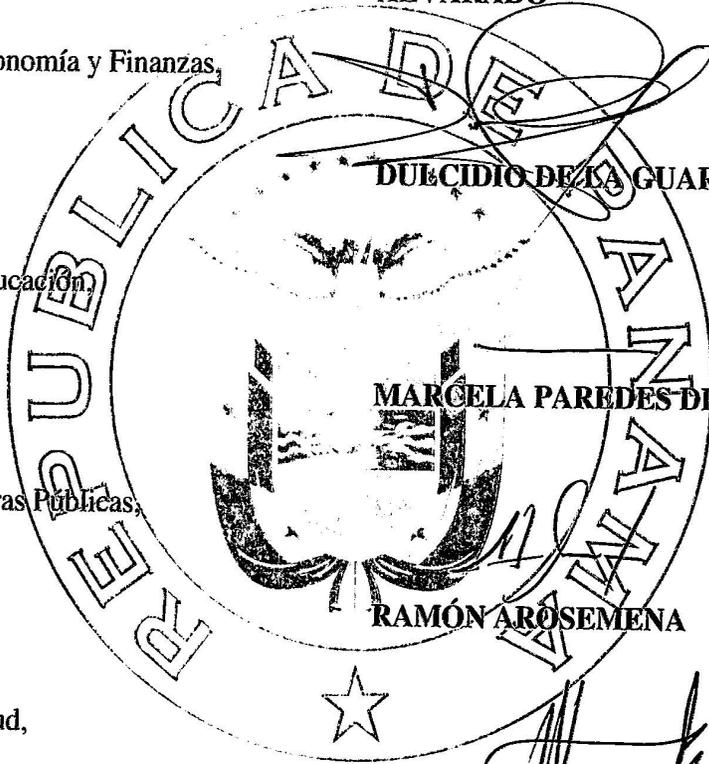
El ministro de Gobierno,

**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,

**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,

**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

**LUIS ERNESTO CARLES**

El ministro de Comercio e Industrias,

**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



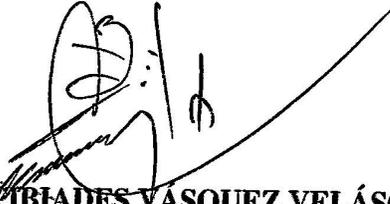
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



El ministro para Asuntos del Canal,

ALCIBIADES VASQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



ROBERTO ROY

ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete